



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 093 -2013-A-MPN

Nasca, 14 MAR. 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N°10454-2012, presentado por WELLINGTON NIKOLAI MEDINA PAUCA, del terreno urbano ubicado en la calle-B s/n., Urb. Bisambra, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietario solicita **RESOLUCIÓN DE SUB DIVISION** de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta y su Aclaratoria, del bien inmueble materia de **SUB DIVISION**, otorgado por Agustín Giancarlo Bocanegra Benavides, ante Víctor Manuel Mascoso Céspedes, abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca 24 de Agosto del 2012.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la calle-B s/n., Urb. Bisambra, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 372.42 m²., y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de 101,408.22 m², inscrito en la **PARTIDA N° 02003592**, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2012 y copia de la Escritura Pública de compra-venta y su Aclaratoria, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 093 -2013-A-MPN

Nasca, 14 MAR. 2013

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por WELLINGTON NIKOLAI MEDINA PAUCA, por ende se declara la SUB DIVISION DE LOTE del predio Urbano ubicado en la calle-B s/n., Urb. Bisambra, Distrito y Provincia de Nasca, departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 372.42 m², con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el Frente, NORTE: Colinda con la calle-B, y mide 19.20 ml.
- Por la Derecha, OESTE: Colinda con la propiedad de la familia y mida 20.20 ml.
- Por la Izquierda, ESTE: Colinda con propiedad de Terceros, y mide 19.65 ml.
- Por el Fondo, SUR: Colinda con el Sindicato de Construcción Civil, y mide 18.20ml.

Area: El área del lote a Independizar es de 372.42 metros cuadrados.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un ÁREA MATRIZ de 101,408.22 m², quedando un ÁREA REMANENTE de 101,035.80 m².

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la PARTIDA N°02003592, del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las MEDIDAS y LINDEROS del AREA REMANENTE, nos acogemos a la V DISPOSICION COMPLEMENTARIA y FINAL del Reglamento de Inscripción de Predios.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE SUB DIVISION DE LOTE, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Esteban Alfonso Córdova Velarde
ALCALDE